



COLEGIO VILLA DE NAVALCARNERO
SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.
C/ La Estrella, 37
28600 Navalcarnero (Madrid)
Tel. 91-811 15 51
secretaria@cnavalcarnero.com

Protocolo de Comedor

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS.....	3
1.1.	Educación para la Salud:	3
1.2.	Educación para la Convivencia:	3
2.	NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR	3
2.1.	Normas de funcionamiento:	3
2.2.	Competencias del personal cuidador / responsable:.....	4
3.	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR	5
3.1.	Higiene	5
3.2.	Organización y comportamiento	6
3.3.	Alimentación	6
3.4.	Tiempo libre	6
4.	FALTAS Y SANCIONES.....	7
4.1.	Faltas leves	7
4.2.	Faltas graves	7
4.3.	Faltas muy graves	8

1. OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

1.2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

2.1. Normas de funcionamiento:

1. El Comedor Escolar comenzará el PRIMER día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
2. Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo en Secretaría a través de la hoja de matrícula para alumnos nuevos o bien al tutor correspondiente en el resto de casos.
3. Se establecen los siguientes tipos de usuarios:
 - a. Se consideran usuarios fijos, aquellos que utilizan el servicio de comedor todos los días del curso.
 - b. Se consideran usuarios fijos discontinuos, aquellos que utilizan el servicio algún día de la semana, de forma sistemática durante todas las semanas.
 - c. Se consideran usuarios esporádicos aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado.
4. El pago del servicio se efectuará mediante ticket diario de comedor. En el caso de las etapas de Infantil y Primaria los tickets serán recogidos por los tutores a diario o semanalmente, y ellos serán los encargados de entregar los mismos a los responsables del servicio. En el caso de Educación Secundaria, los alumnos son los encargados de entregar el ticket diariamente al responsable de comedor, por tanto son ellos los responsables de los mismos hasta el momento de su entrega.

5. El impago del Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, será causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.

6. El horario del Comedor será de 13 a 15 horas. Por seguridad de los alumnos las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. De Octubre a mayo, los alumnos que utilicen el servicio de comedor, permanecerán en el centro de 13 a 15 h, y en el servicio estarán incluidos tanto el comedor, como el servicio de cuidado del alumno durante este tiempo.

En junio y septiembre, las familias podrán recoger a los alumnos de Infantil y Primaria a partir de las 13,30 horas en cualquier momento, pudiendo permanecer en el centro hasta las 14.30 horas.

Los alumnos de Educación Secundaria utilizarán el servicio de comedor a las 14 h, y podrán irse a casa tras haber comido, sin necesidad de que ningún familiar acuda a recogerlos.

7. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. La familia que de forma reiterada acuda a la recogida del alumno después de las 15 horas, podrá causar baja en el servicio.

8. En caso de separación conyugal y a efectos de posibles salidas, habrá que notificar a dirección quién recogerá habitualmente al alumno. También deberá rellenarse la autorización correspondiente cuando la persona que vaya a recoger al alumno sea distinta de su padre, madre o tutor.

9. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Las personas autorizadas que vengán a recoger al alumnado usuario del servicio antes del término del mismo, será por causa justificada y con notificación previa.

10. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.

11. El menú será único para todos los comensales. No obstante, se han establecido las siguientes excepciones:

- ✓ Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica.
- ✓ Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica: Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.
- ✓ Alumnos islámicos y veganos/vegetarianos: se autoriza a dichos alumnos a usar el Servicio de Comedor, adaptando (en la medida de lo posible) el menú diario.

12. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca se deben entregar medicamentos a los niños. Se hará necesario, en estos casos, el desarrollo de las autorizaciones correspondientes según marca la legislación vigente para el alumnado que presenta alergias con medicación.

13. En la página WEB del centro se facilitará todos los meses el menú. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.

14. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.

15. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago reiterado del servicio, supondrán la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

2.2. Competencias del personal cuidador / responsable:

Los cuidadores de comedor escolar tendrán las siguientes funciones:

1. La imprescindible presencia física, tanto en el transcurso de la comida en el interior del comedor como durante los tiempos de recreo.
2. El servicio y atención a las mesas de los usuarios, procurando una correcta utilización y conservación del menaje del comedor.
3. Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
4. Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
5. Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.
6. Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
7. Cuantas otras actitudes tendentes a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.
8. El responsable de comedor escolar ejercerá, además de las funciones de cuidador las siguientes:
 - a) Supervisar los preparativos del servicio de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
 - b) Controlar el acceso y la presencia en el comedor escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.
 - c) Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.
 - d) Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.
 - e) Verificar la adecuación del menú servido a los alumnos que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre y cuando hubiera sido previa y adecuadamente comunicado.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Plan de Convivencia.

Son normas específicas del Comedor:

3.1. Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos, las monitoras deben ser acompañantes del proceso.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de las/os Monitoras/es.
3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos, juguetes, etc. se dejarán en el lugar correspondiente.
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.

5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos. El alumno que infrinja dicha norma, se responsabilizará de recoger los alimentos pudiendo causar baja en el servicio.
6. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, para el lavado de manos.
7. Serán los propios alumnos de Primaria y Secundaria quienes colaborarán en la retirada de platos y cubiertos en cada mesa. Cada uno depositará su bandeja y cubiertos en la zona habilitada para ello.

3.2. Organización y comportamiento

1. A la hora asignada para utilizar el servicio de comedor en cada caso, los alumnos esperarán al responsable del comedor en el lugar indicado, a excepción de los alumnos de infantil, que esperarán en el aula con el responsable asignado. Éste les recogerá y acompañará a las instalaciones del comedor de forma ordenada y en fila. Posteriormente, comenzarán a comer una vez estén todos sentados.
2. Los alumnos guardarán los abrigos de forma ordenada en los lugares habilitados para ello.
3. Los alumnos se sentarán de acuerdo a lo estipulado por los responsables del comedor. En un principio por edad y por curso, existiendo la posibilidad de excepción por causas justificadas y razonadas por parte de los responsables del comedor.
4. Los alumnos con alergias, tendrán un sitio específico señalado con una tarjeta específica el tipo de alergia y los alimentos que no pueda ingerir.
5. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
6. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los monitores, deberán hacerlo levantando la mano y de forma educada hasta ser atendidos.
7. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
8. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
9. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

3.3. Alimentación

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complexión ...).
2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar Certificado Médico que lo acredite.

3.4. Tiempo libre

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de las Monitoras y realizando la actividad programada o teniendo tiempo libre. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
3. De Octubre a Mayo, los alumnos seguirán el siguiente itinerario tras el uso de comedor:

a. Los alumnos de Educación Infantil acompañados por el/la monitor/a responsable irán a sus respectivas aulas para descansar, en el caso de alumnos de 3 años, o bien al patio y/o a realizar actividades extraescolares, hasta la hora de comienzo de la jornada lectiva de la tarde.

b. Los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, acompañados por el/la monitor/a responsable se ubicarán en los espacios adjudicados realizando actividades libres o extraescolares, hasta el comienzo de la jornada lectiva de la tarde.

En junio y septiembre, los alumnos de Infantil y Primaria que no sean recogidos en la franja horaria habilitada para ello, pasarán al servicio de guardería, teniendo que abonar el coste que esto conlleve.

4. FALTAS Y SANCIONES

4.1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones del personal de vigilancia.
- No lavarse las manos o los dientes.
- Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
- Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, etc.).
- Sacar comida o cualquier alimento del comedor.
- Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.).
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- Tirar comida a la basura.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal de vigilancia.

4.2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de vigilancia.
- Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Salir del Comedor sin permiso del personal de vigilancia.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
- Impuntualidad reiterada (más de 3 veces) en la recogida del alumno al finalizar el servicio de comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones: Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

- Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
- Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
- Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días). Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

4.3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

- Acumulación de tres faltas graves.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones: Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

- Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
- Expulsión definitiva del Comedor. Esta última sanción podrá ser impuesta por el Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.
- Por último recordamos que todos los usuarios que solicitan la prestación de este servicio deben leer y aceptar las normas establecidas en el Reglamento del Comedor Escolar.
- Para todas las circunstancias no fijadas en el mismo se aplicará el Reglamento de Régimen Interno, incluido en el Plan de Convivencia del centro.

El servicio de comedor es voluntario, por tanto el mal comportamiento en el comedor o en el patio será sancionado con la exclusión del alumno/a del servicio ya sea temporalmente o de forma definitiva.